



10 de junio de 2024

(24-4314)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>ECUADOR</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Teléfono: (+593-2) 3825960 al 90 Página WEB: www.normalizacion.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Punto de Contacto: Patricio Álvarez Correo electrónico: puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec puntocontactoOTCECU@gmail.com palvarez@produccion.gob.ec cyeppez@produccion.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Válvulas reductoras de presión (Código(s) del SA: 848110)
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de Segunda Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 090 (2R) "Válvulas reductoras de presión"; (12 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: Este reglamento aplica a los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none">• Válvulas reductoras de presión del agua y válvulas reductoras de presión del agua combinadas, con un diámetro nominal comprendido entre DN8(1/4") hasta DN100(4"), para presiones de entrada del agua que no superen 1,6 MPa (16 bar) (232 psi) y una temperatura del agua que no supere los 30 °C, para aplicaciones con agua fría, y los 80°C para aplicaciones con agua caliente (se utilizan para la

<p>edificación o construcción).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Válvulas reductoras de presión del agua, que se utilizan en, o conectadas con, sistemas de tuberías de suministro de agua, aéreas o enterrados, que transportan agua destinada al consumo humano (para redes municipales de agua potable). • Válvulas reductoras de presión del agua destinadas a ser utilizadas en sistemas de irrigación agrícola, con diámetros nominales desde DN8(1/4") hasta DN100(4"), para uso con agua a temperaturas de hasta 60°C. • Válvulas reductoras de presión del agua utilizadas en sistemas contra incendios. • Válvulas reductoras de presión y limitadoras de presión de acción directa destinadas a reducir la presión del agua en sistemas de tuberías verticales o en la tubería de suministro para sistemas de rociadores.
<p>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas</p>
<p>8. Documentos pertinentes:</p> <p>Este proyecto de reglamento técnico reemplazaría a las siguientes notificaciones conexas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • G/TBT/N/ECU/109 • G/TBT/N/ECU/109/Add.1 • G/TBT/N/ECU/109/Add.2
<p>9. Fecha propuesta de adopción: 6 meses después de su Oficialización en el Registro Oficial</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 meses después de su Oficialización en el Registro Oficial</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Organismo: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP); Subsecretaría de la Calidad Persona de contacto principal: Patricio Fernando Alvarez Chávez Personas de contacto secundario: Cristian Eduardo Yépez Jaramillo Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera; Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Piso 8 Bloque amarillo Quito EC170522 Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252 Correo electrónico: puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec; puntocontactoecu@gmail.com; palvarezc@produccion.gob.ec; cyepez@produccion.gob.ec Sitio web: http://www.produccion.gob.ec www.normalizacion.gob.ec https://members.wto.org/crattachments/2024/TBT/ECU/24_03664_00_s.pdf</p>